



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

046/23

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN
"VILLA ZURIEL" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 10 DE
LA CIUDAD DE EL ALTO.

18 OCT 2023

VISTOS:

A instancia de los Sres. ZENON RAMIREZ MAMANI con C.I. 3681557 y ARACELI LACEY VELASCO ALCON con C.I. N° 7044236, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de aprobación de Planimetría (Vía Regular) Urbanización "VILLA ZURIEL", cursando al efecto documentación técnica legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley Municipal N° 328/2016, que a su vez acreditan interés legal del interesado, los cuales se tuvo presente.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su num. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el num. 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Art. 13 establece la jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, en el inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su art. 4, inc. e) Señala: Principio de Buena Fe "...En relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación se los servidores públicos y de los ciudadanos, orientan el procedimiento administrativo...".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías establece los requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO II.

Que, se acredita interés legal del administrado a través de la siguiente documentación:

- Nota de Solicitud de Aprobación de Planimetría Urbanización "Villa Zuriel" (Vía Regular).
- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 3780/2023 de fecha 01 de junio de 2023 sobre Fusión de Lotes de Terreno en conformidad a la Resolución 195/2023 emitida por el G.A.M.E.A.
- Fotocopia Validada de Folio de Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0277682 que registra la Escritura Pública N° 3780/2023 de fecha 01 de junio de 2023.

Que, cursa fotocopia legalizada de Documento Privado NOTARIADO de Acta de Conformidad y Deslinde de fecha 19 de julio de 2021 respecto a la colindancia Oeste, toda vez que en las demás colindancias "No se evidencia ninguna inserción".

Que, cursa fotocopia legalizada de Documento Privado NOTARIADO de Compromiso de No Venta de Lote de fecha 22 de junio de 2022.

Que, cursa Comprobante N° 842711 de fecha 25 de enero de 2023 que evidencia el pago por la suma de Bs.- 15695,18.- (Quince mil seiscientos noventa y cinco con 18/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO III.

Que, por INFORME DE VERIFICACIÓN CITE: DAT/AC/WLT/389/2021 de fecha 29 de marzo de 2021 emitido por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche Técnico Área de Cartografía refiere que, los polígonos han sido incorporados en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas señaladas en Levantamiento Topográfico Georeferenciado. Así mismo, establece las colindancias al Norte, Este y Sur, en las cuales "No se evidencia inserción" y al Oeste Daniel Quispe Quispe.

Por Informe CITE: DAT/UAL/MAPT/0405/2021 de fecha 01 de abril de 2021 emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal U.A.L.-D.A.T. refiere: "...la Dirección de Administración Territorial del GAMEA procede a considerar la solicitud de aprobación de Planimetría por la Vía Regular de un predio con una extensión superficial de 60.000,00 m2, arrimando a la presente, documentación correspondiente por la cual se pretende hacer viable la solicitud".

Que, por Informe CITE: DAT/AC/WLT/447/2021 de fecha 6 de abril de 2021 emitido por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche Técnico Área de Cartografía se establece que, realizado las inspecciones técnicas de campo "IN SITU" realizados por el técnico



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Santiago Mamani A, se verificó la posesión que ostenta el predio y los vértices con mojones de cemento. Así mismo, informa que:

- El polígono, ha sido insertado en el archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S. señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado. Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:
- El polígono determina una superficie Total de 60,000.00 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Fundo Parcopata perteneciente al Distrito Municipal Nro.10.
- Por otro parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rústico.

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RMH/069/2022 de fecha 09 de marzo de 2022 elaborado por el Arq. R. Marceo Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial refiere que, "...de acuerdo a reunión de fecha 08/03/2022, donde se explicó los pormenores del trámite con respecto a la distribución que exige la Ley Municipal N° 328/2016, ya que en el proyecto el mayor porcentaje es destinada a Vías Públicas por la planificación de vías de 12.00 m² internas, por lo cual se ha suscrito el Acta de Reunión en Dirección de Administración Territorial y Catastro donde en la principal expresa que: "...Tomando en cuenta antecedentes de solicitud de servicios básicos y efectos de precautelar la soberanía del Distrito Municipal N° 10, se llega a la conclusión de remitir a la Comisión de Urbanismo..."

Que, el Informe CITE: DATC/UV/NCA/517/2022 de fecha 06 de abril de 2022 elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias Resp. Nominación de Calles y Avenidas refiere que, la Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación de vías, coordinación con los interesados, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías: CALLES: UYUNI, INCAHUASI, MADIDI, TIAHUANACU, COPACABANA, ILLIMANI E ILLAMPU; AVENIDAS: TARIJA, ACHOCALLA, SANTA CRUZ Y SUCRE. Los mismo, no podrán ser modificados posteriormente.

Que, por Informe CITE: DATC/UV/DRP/571/2022 de fecha 13 de abril de 2022 emitido por Arq. David Romero Pérez Procesador Vial, se establece que:

- La Unidad de Vialidad elaboró el trazo Vial de las arterias internas y colindancias al sector, en función al plano georreferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/AC/WLT/447/2021, en el cual menciona "El Polígono determina una superficie total de 60.000,00 m²".
- De acuerdo a inspección "in situ", se verificó y realizó las mediciones de las secciones transversales de vía de las arterias perimetrales, los cuales se cotejaron con la propuesta de planimetría de la Urbanización Villa Zuriel (Aprobación Vía Regular).
- La organización vial en todo el perímetro del proyecto de planimetría Urbanización Villa Zuriel, fueron definidos de acuerdo a la estructura vial adyacente físicamente verificado "in situ", el cual fue definido por la Unidad de Vialidad dando continuidad con la disposición de vía que presenta en el sector.

Respecto a las vías internas, de acuerdo a Informe con CITE: DATC/UV/DRP/065/2022 en fecha 17 de enero de 2022, menciona: "si bien la Unidad de Vialidad estableció una vía estructurante de 30.00 m., en el perímetro del proyecto de planimetría las vías internas están sujetos a modificación y estas pueden ajustarse según lo que establece la Ley 328."

- Es por tal razón que, de acuerdo al Informe con CITE: DATC/UAT/RMH/069/2022, la Unidad de Vialidad definió todas las vías internas con un ancho vial de 12.00m.

La nominación de calles y avenidas se definieron en función al Informe con CITE: DATC/UV/NCA/517/2022.

Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES						
ARTERIA(m)	ACERA(m)	CALZADA(m)	ACERA(m)	TOTAL(m)		
Via Tipo de 12.00 CALLE ILLAMPU CALLE UYUNI CALLE INCAHUASI CALLE MADIDI CALLE ILLIMANI CALLE TIAHUANACU CALLE COPACABANA	2.50	7.00	2.50	12.00		
Via Tipo de 18.00 AVENIDA SANTA CRUZ AVENIDA TARIJA AVENIDA SUCRE	3.00	12.00	3.00	18.00		
SECCION TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA ACHOCALLA	3.00m.	10.50m.	3.00m.	10.50m.	3.00m.	30.00 m.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- La propuesta del proyecto de aprobación en la vía Regular de la planimetría URBANIZACIÓN VILLA ZURIEL, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-068/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza dependiente de la Unidad de Administración Territorial se establece que, el proyecto de APROBACIÓN (VÍA REGULAR) de la URBANIZACIÓN "VILLA ZURIEL" del DISTRITO MUNICIPAL N° 10 cumple con la cesión de Áreas de 40% de acuerdo a la norma, sin embargo, no podrá realizar con el desglose de áreas de cesión (vías 20%, áreas de equipamiento 15% y áreas verdes 5%) de acuerdo a Ley Municipal N° 328/2016.

Por las siguientes razones:

- La organización vial en todo el perímetro del proyecto de Planimetría Urbanización "Villa Zuriel" fueron definidos de acuerdo a la estructura vial, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías en proyección adyacentes y próximos al proyecto de aprobación de Planimetría de acuerdo a Informe CITE: DATC/UV/DRP/571/2022.
- De acuerdo al proyecto de aprobación de planimetría de la Urbanización "Villa Zuriel", respecto a la cesión de áreas, esta se encuentra cediendo en un mayor porcentaje para vías, puesto que en el sector se encuentra una vía estructurante denominado (Avenida Achocalla), de 30.00 mts., también cuenta los perimetrales con un ancho de vía de 18.00 mts. que debe dar continuidad.
- Si se quiere cumplir con la distribución de cesión de Áreas, se tendría que cerrar vías internas y estructurantes ya planificada por el Municipio.

Bajo estas características Urbanísticas no podrá efectuar con el Desglose que dispone según Ley Municipal N° 328/2016 en su CAPITULO VI, Artículo 17, parágrafo III y señala: "Por lo tanto, la presente solicitud deberá ser analizada por el área legal y posteriormente remitida a Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, para que mediante convocatoria a la Comisión de Urbanismo se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 parágrafo IV de la Ley Municipal N° 328/2016".

Que, por Informe CITE: DAT/UJAT/PAC/106/2023 de fecha 06 de febrero de 2023 elaborado por el abg. Pablo Heriberto Abastoflor Córdova Asesor Jurídico de la Unidad Jurídica de Administración Territorial – D.A.T.C. fiere: "...cursando dentro del presente trámite la justificación técnica (CITE: DATC/UAT/RM/P-068/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022) y siendo que la justificación legal de la misma, se funda en la Ley Municipal N° 328/2016 en su p. IV, Art. 17...se RECOMIENDA ...constitución de la "Comisión de Urbanismo".

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-029/2023 de fecha 10 de abril de 2023 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza dependiente de la Unidad de Administración Territorial se establece que, la planimetría final de la URBANIZACIÓN "VILLA ZURIEL" del Distrito Municipal N° 10, se encuentra adecuada en función a todos los Informes emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro. Las Áreas Públicas corresponden a 3040.73 m2 para Área de Equipamiento y 1150.17 m2, para Área Verde y para Vías públicas 20935.36 m2, haciendo un total de 25126.26 m2, con un porcentaje de 41.88%, graficada dentro de la planimetría de la URBANIZACIÓN "VILLA ZURIEL".

El presente proyecto de planimetría respeta vías del sector colindante de acuerdo a planimetría y se toma en cuenta el Informe CITE: DAT/AC/WLT/447/2021 y CITE: DATC/UV/DRP/571/2022, donde no se advierte sobre posición, ni invasión a vías.

Que, mediante Informe DATC/UAT/RyMHA/128/2023 de fecha 10 de abril de 2023 emitido por Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza dependiente de la Unidad de Administración Territorial se concluye que, se ha emitido el Informe Técnico Final CITE: DATC/UAT/RM/P-068/2022 de 29 de diciembre de 2022 (ACTUALIZADO mediante Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-029/2023 de fecha 10 de abril de 2023), procediendo a establecer la distribución de superficies por usos. Distribución que por la particularidad de la Planimetría no se enmarca dentro de lo provisto por la Ley Municipal N° 328/2016 en su Art. 17, parágrafo III. Motivo por el cual, a efectos de considerar su prosecución, corresponde adecuar tales extremos a los previsto por el Parágrafo IV del Art. 17 de la Ley Municipal N° 328/2016, normativa que prevé una salvedad en los casos de incumplimiento con la distribución de las áreas públicas, siempre y cuando existe una justificación técnica y legal y que la misma sea resuelta en instancias de la "Comisión de Urbanismo".

En consecuencia, cursa justificación técnica (DATC/UAT/RM/P-068/2022 de 29 de diciembre de 2022 ACTUALIZADO por Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-029/2023 de fecha 10 de abril de 2023) y siendo que la justificación legal de la misma, se funda en la Ley Municipal N° 328/2016 en su p. IV art. 17, además del inciso k) (Principio de Economía, Simplicidad y Celeridad) y n) (Principio de Impulso de Oficio) del art. 4 de la Ley N° 2341, se RECOMIENDA la constitución de la "Comisión de Urbanismo".

Que, cursa ACTA DE COMISIÓN DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/013/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 conformado y suscrito por el Arq. Ernesto Machicao Clavijo Secretario Municipal de Infraestructura Pública del G.A.M.E.A., Abg. Susan Daniela Baldivieso Farfán Directora de Administración Territorial y Catastro, Abg. Benito Chambi Jefe a.i. de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, Arq. Milton A. Gemio Huanca Jefe de la Unidad de Administración Territorial, Arq. Marcelo Huacanique Apaza Técnico Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial, Arq. Ramiro Alvarado Choquehuanca Jefe de la Unidad de Vialidad y Arq. David Romero Pérez Procesador Vial, que tiene por objeto el tema: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA EN LA (VÍA REGULAR) PARA LA URBANIZACIÓN "VILLA ZURIEL" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 10", el cual concluye señalando que, de acuerdo con la normativa el expediente cumple con la documentación técnica y legal, requisitos procedimientos y condiciones para su aprobación. "Dictamen: Por tanto, la Comisión de Urbanismo dispone proseguir con la APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA EN LA VÍA REGULAR De La Urbanización" Villa Zuriel" Del Distrito Municipal N° 10 De La Ciudad De El Alto".

Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/CMY/INF-021/2023 de fecha 20 de julio de 2023 emitidos por los Asesores legales – Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales se establece que, de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Asesores del Área Penal, se informa que no cursa proceso penal alguno en relación a la URBANIZACIÓN "VILLA ZURIEL" DEL DISTRITO MUNICIPAL N°10 de la ciudad de El Alto.

Que, por informe CITE: DGAL/UAJ/AC/ARG/INF/089-2023 de fecha 24 de julio de 2023 emitidos por los Asesores legales- Área Civil de la Unidad Asuntos Jurisdiccionales establece que, verificada los antecedentes de los procesos de las gestiones 2017 – 2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL.

Que, cursa carta NOTARIADA de fecha 24 de agosto de 2023 suscrito por los Sres. Zenon Ramirez Mamani y Aracely Lacey Velasco Alcon de compromiso para la Regularización y Registro de Cesión de Área a favor del GAMEA.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.081/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023 emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal refiere que, los propietarios Zenon Ramirez Mamani y Aracely Lacey Velasco Alcon adjuntaron documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en consecuencia a la fecha el trámite cursa en la Dirección General de Notaría de Gobierno.

No obstante, los propietarios mediante carta Notariada de fecha 24 de agosto de 2023 dirigido al Director General de Asesoría Legal, comprometiéndose a coadyuvar en la tramitación de regularización de cesión de áreas en favor del GAMEA, solicitan que, de manera paralela a la regularización de las áreas públicas en favor del GAMEA, se dé prosecución a la aprobación de la planimetría de la urbanización Villa Zuriel.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). – APROBAR en la vía administrativa municipal la PLANIMETRIA Vía Regular de la URBANIZACIÓN "VILLA ZURIEL", ubicado en el Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto, en virtud al ACTA DE COMISIÓN DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/013/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y de conformidad al Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-029/2023 de fecha 10 de abril de 2023 con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m2)
A	14	4484.55
B	10	3137.74
C	12	3611.69
D	14	4258.33
E	14	4229.54
F	12	3681.36
G	13	4034.42
H	13	4093.58
I	11	3342.53
TOTAL	113	34873.74

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	34873.74	58.12
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	3040.73	5.07
AREA VERDE	1150.17	1.92
VIAS PÚBLICAS	20935.36	34.89
TOTAL	60000.00	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - (DE LA CESIÓN DE ÁREAS). – I.-Se deja establecido que las Áreas Públicas corresponden a una superficie de 3040.73 m2 para Área de Equipamiento, 1150.17 m2 para Área Verde y 20935.36 m2 para Vías Públicas, haciendo un total de 25126.26 m2, con un porcentaje de 41.88%, el cual se encuentra graficada dentro de la planimetría de la URBANIZACIÓN "VILLA ZURIEL". Por lo que, de acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.081/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023 emitido por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, la Protocolización de la Minuta de Cesión de Áreas Públicas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto se encuentra la Dirección General de Notaría de Gobierno.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Así mismo, se deja establecido que de manera paralela a la aprobación de la Planimetría (Vía Regular) de la Urbanización "Villa Zuriel", los propietarios ZENON RAMIREZ MAMANI con C.I. 3681557 y ARACELI LACEY VELASCO ALCON con C.I. N° 7044236 en coordinación con la Unidad correspondiente de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA deberán promover y gestionar el registro de Cesión de Áreas ante la oficina de Derechos Reales, en cumplimiento a Carta Notariada de fecha 04 de agosto de 2023 y de fecha 24 de agosto de 2023. Ante el incumplimiento de lo dispuesto, la Planimetría sin necesidad de trámite alguno será congelada administrativamente, es decir, que la eficacia de la presente Resolución quedará suspendida conforme dispone el Art. 32 parágrafo II de la Ley 2341 (Procedimiento Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO. - (Salvedad del Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que, la presente aprobación se la realiza en la Vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Al tener como objeto de aprobación una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida por ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro para sus efectos legales.



Ing. Norma Choque Huagamas
ABSORALEGAL
UNIDAD DE ASESORIA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
D.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

S. Daniela Baldivieso F.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Jose Ricardo Fernandez Jorjani
JEFE DE UNIDAD
UJAT DATO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Emiro Machicao Curiño
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO